

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y PESQUERAS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES 2018, EN SU COMPONENTE DE EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación dan a conocer:

OBJETIVO: Apoyar a pequeños productores (as) ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral del sector rural pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3 con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción de alimentos y fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales.

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas físicas o morales con actividades agropecuarias y pesqueras, que pertenezcan a los Estratos E1, E2 y E3.

1.- Estrato E1: Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado, su rasgo principal es que no presenta ingresos por ventas o sólo realiza ventas esporádicas de "excedentes no planeados", pues el objetivo de su producción no es el mercado y, por tanto, los integrantes de este Estrato no la consideran relevante en su generación de ingreso.

2.- Estrato E2: Familiar de subsistencia con vinculación al mercado, tiene un carácter familiar y presenta ventas de productos primarios que no superan los \$55,200.00 anuales. Adicionalmente, las Unidades Económicas Rurales de este estrato presentan emprendimientos no agropecuarios de menor escala; así como la venta de servicios de mano de obra asalariada, lo que complementa el ingreso familiar.

3.- Estrato E3: En transición, tiene un promedio de ventas de \$73,931.00 por año y un nivel de activos productivos promedio de \$141,986.00. En este estrato, el 66.2% de las Unidades económicas rurales presenta problemas de dotación de activos productivos.

CONCEPTO DE APOYO: Asignación de extensionistas para la atención de grupos de al menos 30 productores. El apoyo mensual por el servicio será desde \$18,000.00 hasta \$20,000.00.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS SOLICITANTES

Ser pequeño productor. Para poder solicitar el apoyo, la persona solicitante deberá estar registrado en el Padrón de Beneficiarios de la SAGARPA, de manera vigente, en el momento de presentar la solicitud y mantener los datos actualizados. Presentar en ventanilla la documentación completa conforme al formato debidamente requisitado del Anexo I (Solicitud Única de Apoyo), de las Reglas de Operación de la SAGARPA del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio fiscal de 2018.

Personas morales.- Presentar:

a).- Aplicación de Criterio de Focalización constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos;

b).- Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes);

c).- Comprobante de domicilio fiscal, (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

d).- Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes;

e).- CURP del representante legal, (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.

f).- Identificación oficial vigente del representante legal;

g).- Anexo II (Relación de solicitantes a los componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores) (deberá entregarlo impreso y en CD);

h).- Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social.

i).- Escrito en que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en el año fiscal 2018 no recibió o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Personas físicas.- organizadas en Grupos de mínimo 30 Personas con un fin específico.- Presentar:

a).- Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la autoridad municipal (Delegado municipal, Director de Desarrollo Rural o Social, o Secretario de Ayuntamiento);

b).- Copia del documento que acredite que mínimo 15 personas que integran el Grupo se dedican en lo individual a actividades agroalimentarias conforme a lo siguiente:

- Para actividades agrícolas: cualquiera de los siguientes documentos: certificado de derechos parcelarios, certificado de derechos agrarios, escritura pública, documento notariado que acredite la legal posesión del predio, título de concesión de agua, hoja de PROAGRO o RFC donde indique dicha actividad, entre otros. En caso de solicitar asistencia técnica en riego, presentar carta en original en la que las personas solicitantes especifiquen bajo protesta de decir verdad, que disponen de agua para aplicar en sus riegos, o el título de concesión de agua.
- Para actividades pecuarias: la patente ganadera actualizada.
- Para actividades acuícolas y pesqueras: el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), emitido por la Comisión Nacional de Pesca (CONAPESCA).

c).- Identificación oficial de los integrantes del grupo;

d).- CURP (Clave Única de Registro de Población) de quienes representan al grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga;

e).- Comprobante de domicilio (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud, del representante del grupo;

f).- Anexo II (Relación de solicitantes a los componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores) (deberá entregarlo impreso y en CD);

g).- Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social; y

h).- Escrito en que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en el año fiscal 2018 no recibió o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

RESTRICCIONES

Los grupos de Personas organizados para un fin específico deberán estar conformados por un mínimo de 30 productores.

LAS SOLICITUDES SERÁN RESUELTAS CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- La persona solicitante deberá presentar su solicitud en los periodos establecidos en la convocatoria.

2.- La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural verificará el cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes.

3.- La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural dictamina la solicitud.

4.- Se dará prioridad a las solicitudes de apoyo de los proyectos relacionados con los siguientes Sistemas Producto:

Pecuario: porcinos, bovinos carne, ovinos, caprinos, abejas y bovinos leche.

Agrícola: maíz, frijol, hortalizas, fresas, frutales, forrajes, oleaginosas, sorgo, trigo y cebada.

5.- El Comité Estatal de Desarrollo Rural autorizará las solicitudes y validará o en su caso asignará al Extensionista responsable del servicio, a propuesta de la Instancia ejecutora, dando prioridad a los Extensionistas con buen desempeño en el ejercicio anterior.

DISPOSICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES EN VENTANILLA

1.- La Ventanilla estará abierta a partir del **lunes 2 de abril** y hasta el **miércoles 2 de mayo de 2018**.

2.- Ubicación de Ventanilla

Ventanilla Fija	Dirección	Día de Atención
1	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural Av. Irrigación 102 - A, Colonia Monte Camargo, Celaya, Gto. C.P.38010	del lunes 2 de abril al 2 de mayo, con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

3.- Sólo se atenderán en ventanilla a las personas solicitantes que previamente hayan gestionado su cita de manera electrónica.

Las citas podrán solicitarse a partir de las 9:00 horas del lunes 2 de abril y hasta agotar los turnos enlistados en la página de la secretaría <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

4.- El solicitante recibirá un comprobante de ingreso de solicitud con el número de folio asignado, firmado por el servidor público que lo atiende.

5.- Las personas solicitantes que resulten beneficiadas serán notificadas vía telefónica o en su defecto, a través de la publicación de la lista de Unidades de producción beneficiadas en la página electrónica de la SDAyR <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>, y se emitirá en dicha publicación los extensionistas asignados.

6.- La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado

El trámite es gratuito, no se deje sorprender.

TRANSITORIOS

I.- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta entre la SAGARPA y la Instancia ejecutora.

II.- Para mayor información consultar las Reglas de Operación de la SAGARPA Programa de Apoyos a Pequeños Productores, artículos 9, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 o llamar al Tel. 01800 509 6769 extensiones: 8221, Dirección General de Ganadería, MVZ. María José Martínez Sánchez, 8259 Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola, Ing. José Francisco Becerra Verdín y 8126 Coordinadora de Enlace y Capacitación Empresarial, Ing. Rubicelia Téllez Oros, con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Celaya, Guanajuato a los 23 días del mes de marzo de 2018.

ATENTAMENTE
LA INSTANCIA EJECUTORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO


Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario